

Designan representantes de los Créditos Tributarios del Estado a que se refiere el Artículo 29 del TUO de la Ley de Reestructuración Patrimonial

RESOLUCION MINISTERIAL N° 021-2001-EF-11

Lima, 11 de enero de 2001

CONSIDERANDO:

Que, es necesario incrementar la representación de los créditos tributarios del Estado ante las Juntas de Acreedores que convoque la Comisión de Reestructuración Patrimonial del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual –INDECOPI- y las Oficinas Descentralizadas;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 37 del Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, el Artículo 29 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Reestructuración Patrimonial aprobado por Decreto Supremo N° 014-99-ITINCI y el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 176-97-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Designar como representantes de los Créditos Tributarios del Estado a que se refiere el Artículo 29 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Reestructuración Patrimonial aprobado por Decreto Supremo N° 014-99-ITINCI, a las siguientes personas:

- Sr. Héctor Guerra Rivas
- Sr. Roberto Silva Gajardo. (*)

(*) De conformidad con el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 127-2003-EF-10, publicada el 07-05-2003, se deja sin efecto la designación como representante de Créditos Tributarios del Estado del Sr. Roberto Silva Gajardo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas